



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 398 - -2019-MPT-ALC.

Tumbes, 16 SET. 2019

VISTOS: El Informe N° 61-2019-MPT-GM, de fecha 06 de Setiembre del 2019; Informe N° 759-2019/MPT-GIS-JERC, de fecha 05 de Setiembre del 2019; Informe N° 520-2019/MPT-CEDIF "TUMBES"/DDZM, de fecha 05 de Setiembre del 2019; y

CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades; radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma; se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el artículo 3° Inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que Incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3° de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio.

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso", comprende las fases de convocatoria y selección de personal; la fase de convocatoria comprende: El requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal. La publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentada y la inscripción del postulante, por lo tanto la fase de selección comprende: La calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y/o calificación correspondiente; y de igual



COPIA AUTORIZADA
CERTIFICA QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES FIDEL AL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA
NÚMERO DE REGISTRO: 2305
16 SET. 2019
SR. SANTOS LOAYZA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

manera las personas que ingresan correspondiente al Sector Privado inherentes al Decreto Legislativo N° 728.

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación de Administración de Servicios, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de servicios de la Municipalidad Provincial de Tumbes, debiendo ejecutar el proceso de selección en función de idoneidad.

Que, mediante Informe N° 520-2019/MPT-CEDIF"TUMBES"/DDZM, de fecha 05 de Setiembre del 2019, el Lic. Enf. Dany Zapata Maldonado – Director del CEDIF – Tumbes, solicita Concurso de 05 plazas CAS del CEDIF "TUMBES" y CCF "JBE" UÑA DE GATO, para el año 2020; las mismas que a continuación se detallan:

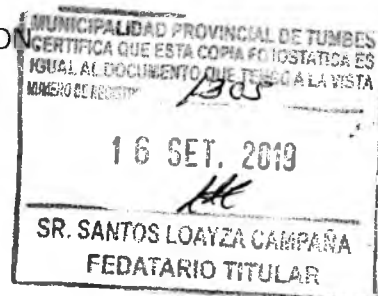
VACANTE	CARGO
1	APOYO A LA PREPARACION DE ALIMENTOS EN EL CEDIF "TUMBES".
1	PROMOTORA SOCIAL DEL CCF "JBE" UÑA DE GATO.
1	VIGILANTE TURNO DIA.
1	VIGILANTE TURNO NOCHE.
1	APOYO EN TALLERES SOCIO FORMATIVOS EN EL CCF "JBE" UÑA DE GATO.

Que, mediante Informe N° 759-2019/MPT-GIS-JERC, de fecha 05 de Setiembre del 2019; el Gerente (e) de Inclusión Social CPC. Jorge Enrique Ramírez Clavijo; solicita concurso de 05 plazas CAS del CEDIF "TUMBES" y CCF "JBE" UÑA DE GATO, para el año 2020; las mismas que se detallan a

VACANTE	CARGO
1	APOYO A LA PREPARACION DE ALIMENTOS EN EL CEDIF "TUMBES".
1	PROMOTORA SOCIAL DEL CCF "JBE" UÑA DE GATO.
1	VIGILANTE TURNO DIA.
1	VIGILANTE TURNO NOCHE.
1	APOYO EN TALLERES SOCIO FORMATIVOS EN EL CCF "JBE" UÑA DE GATO.

Que, mediante Informe N° 61-2019-MPT-GM, de fecha 06 de Setiembre del 2019; el Gerente Municipal (e) CPC. José Carlos Mogollón Salazar, recomienda al despacho de Alcaldía la designación del Comité evaluador conformado por funcionarios designados mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, quedando propuestos los siguientes:

- CPC. JOSE CARLOS MOGOLLON SALAZAR.
GERENTE DE ADMINISTRACION.
- LIC. ENF. DANY DANIEL ZAPATA MALDONADO.
DIRECTOR DEL CEDIF-TUMBES.
- ABG. VALERIE MELISSA GUERRERO MOGOLLON
SECRETARIA GENERAL.
- ING. EDGAR ARMANDO ATOCHE OLAYA.
SUB GERENTE DE PERSONAL.





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación de Administración de Servicios, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de servicios de la Municipalidad Provincial de Tumbes, debiendo ejecutar el proceso de selección en función de idoneidad.

Que, estando a las Consideraciones expuestas, contando con la visación de la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Legal; Gerencia de Administración y Secretaría General; y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISION ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACION y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL, bajo la modalidad de CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS), para el cubrir 05 plazas CAS; para el Centro de Desarrollo Integral Familiar CEDIF - Tumbes y CCF "JBE" Uña de Gato; para el año 2020; la misma que estará integrada por:

DESCRIPCION	CARGOS	NOMBRES y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION.	CPC. JOSE CARLOS MOGOLLON SALAZAR
PRIMER MIEMBRO TITULAR	DIRECTOR DEL CEDIF-TUMBES.	LIC. ENF. DANY DANIEL ZAPATA MALDONADO.
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	SUB GERENTE DE PERSONAL.	ING. EDGAR ARMANDO ATOCHE OLAYA.
MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIA GENERAL.	ABG. VALERIE MELISSA GUERRERO MOGOLLON.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de personal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Trámite Documentario, la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión y a las oficinas competentes de la Entidad Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Tumbes



Mg. Carlos Jimy Silva Mena
ALCALDE

